

Ibermutua

INFORME ANUAL

Memoria de sostenibilidad

Gobierno Corporativo



somos  mutua

# Gobierno Corporativo

## Marco legal

Las características principales de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social son las siguientes:

- Carecen de ánimo de lucro. Los excedentes de la gestión ingresan en la Seguridad Social.
- Los empresarios asociados se responsabilizan mancomunadamente.
- Dependen del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, y de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones.
- Están reguladas por los artículos 80 y siguientes del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y por el Reglamento sobre Colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre.
- La asociación de los empresarios es voluntaria.
- Están integradas en la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT).

Como Mutua colaboradora con la Seguridad Social prestamos los siguientes servicios:

- Contingencia Profesional. Incluye la prevención, asistencia sanitaria, prestación económica, rehabilitación y reinserción de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.
- Prestación económica por Contingencias Comunes, es decir, el accidente no laboral y la enfermedad común.
- Prestaciones económicas y sanitarias por Incapacidad, Muerte y Supervivencia ante un accidente de trabajo o una enfermedad profesional.
- Prestaciones Económicas por Riesgo durante el Embarazo y la Lactancia Natural.
- Prestación económica por Cese de Actividad de los Trabajadores Autónomos, el conocido como “desempleo” de los Autónomos.
- Prestación económica por Cuidado de Menores afectados por Cáncer u otra Enfermedad Grave.
- Otras prestaciones, servicios y actividades que nos sean legalmente atribuidas.

El Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (LGSS) estipula que las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social forman parte del sector público estatal de carácter administrativo, de conformidad con la naturaleza pública de sus funciones y de los recursos económicos que gestionan, sin perjuicio de la naturaleza privada de la entidad.

La colaboración de las Mutuas en la gestión de la Seguridad Social no podrá servir de fundamento a operaciones de lucro mercantil ni comprenderá actividades de captación de empresas asociadas o de trabajadores adheridos.

Tampoco podrá dar lugar a la concesión de beneficios de ninguna clase a favor de los empresarios asociados, ni a la sustitución de éstos en las obligaciones que les correspondan por su condición de empresarios.

Introducción

Informe de  
Gobierno Corporativo03  
Gobierno corporativo04  
Acerca de este informe05  
Cronología06  
Novedades normativas 2023

Informe de Gestión

Comunicación y  
Relaciones InstitucionalesDesempeño  
Económico FinancieroReporting GRI  
y Sostenibilidad

En lo relativo al régimen económico-financiero, el sostenimiento y funcionamiento de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, así como de las actividades, prestaciones y servicios comprendidos en su objeto, se financiarán mediante las cuotas de la Seguridad Social adscritas a las mismas, los rendimientos, incrementos, contraprestaciones y compensaciones obtenidos tanto de la inversión financiera de estos recursos como de la enajenación y cese de la adscripción por cualquier título de los bienes muebles e inmuebles de la Seguridad Social que estén adscritos a aquellas y, en general, mediante cualquier ingreso obtenido en virtud del ejercicio de la colaboración o por el empleo de los medios de la misma.

En relación con su régimen de contratación, las Mutuas están incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, configurando a las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social como poder adjudicador que no tienen el carácter de Administración Pública.

La actividad de **Ibermutua** está sometida a las Auditorías anuales de la Intervención General de la Seguridad Social y sometida al control del Tribunal de Cuentas.

**Ibermutua** inició su gestión en 1926. La Entidad actual es el resultado de la integración de 27 mutuas. La última integración ha tenido lugar en 2018 entre Ibermutuamur y Mutua Gallega, dando como resultado la actual **Ibermutua**.

Esta diversidad de entidades con ámbito provincial y regional conforma una de las notas características y distintivas de **Ibermutua**: su especial sensibilidad hacia las peculiaridades autonómicas y regionales, que se concreta y canaliza en la creación y funcionamiento de Juntas Territoriales y Provinciales.

## Principios y valores

**Ibermutua** tiene definidos la Misión, Visión y Valores donde se recogen los principios que conforman el carácter de la Entidad. Es un compromiso público de nuestra disposición al diálogo y la colaboración con todos nuestros grupos de interés. Es, asimismo, una herramienta para generar confianza entre nuestros interlocutores, así como para afianzar nuestra credibilidad y reputación.

### Misión

Somos una mutua que colabora con la Seguridad Social en la gestión integral del accidente de trabajo y la enfermedad profesional de los trabajadores protegidos, con el objetivo de mejorar su salud laboral a través de la prevención, la asistencia sanitaria y la reinserción laboral.

También gestionamos el control y el pago de las prestaciones económicas de la contingencia profesional y de la incapacidad temporal derivada de contingencia común, así como las prestaciones de riesgo durante el embarazo y la lactancia natural, el cuidado de menores enfermos de cáncer u otra enfermedad grave y el cese de actividad de los trabajadores autónomos.

De igual modo, asumimos la gestión de cuantas prestaciones nos son legalmente atribuidas en el marco de nuestra actividad de colaboración.

Para ello, aplicamos criterios de eficiencia, innovación, calidad y mejora continua. Trabajamos para alcanzar la satisfacción de nuestros Clientes, las empresas asociadas, trabajadores protegidos y trabajadores adheridos así como de las personas de la organización y el resto de grupos de interés, actuando de manera socialmente responsable.

## Visión

Ser la referencia en el sector de mutuas y en nuestro entorno social por nuestra integridad, transparencia y eficiencia en la gestión, la calidad de los servicios y el reconocimiento de la misma por nuestros clientes, así como por nuestro compromiso con la innovación y el medio ambiente.

## Valores

### Vocación de servicio al cliente

La satisfacción del cliente orienta todas las actuaciones de las personas que forman parte de la organización.

### Interés por las personas

Atendemos las necesidades y expectativas de nuestro equipo humano para impulsar el reconocimiento, crecimiento y desarrollo profesional.

### Respeto

Transmitimos nuestras opiniones, escuchando y considerando las de los demás, aunque sean diferentes a las nuestras y reconociendo el valor de las mismas.

### Compromiso

Nos implicamos activamente en el desarrollo de las estrategias de la organización y sus valores.

### Trabajo en equipo

Participación, puesta en común, colaboración, coordinación y compromiso entre los profesionales.

### Integridad

Comportamiento ético, coherente, responsable y honesto.

### Actitud innovadora

Asumimos cambios, nuevos retos e ideas creativas para mejorar continuamente la Entidad.

### Compromiso con el medio ambiente

Utilizamos de forma racional los recursos naturales y gestionamos de manera eficiente los residuos que generamos.

# Órganos de Gobierno y participación

La Mutua está dirigida y representada por los siguientes Órganos de Gobierno:

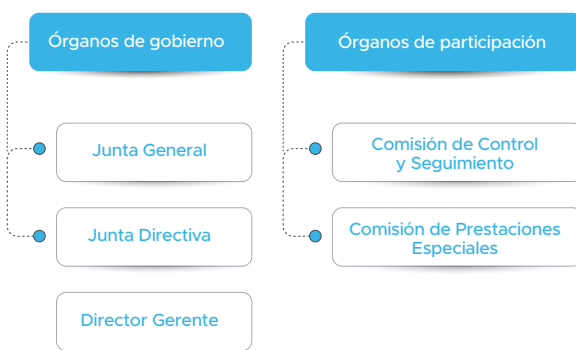
## Junta General

## Junta Directiva

## Dirección General

La participación institucional en el control y seguimiento de la gestión de la Mutua se efectúa por la Comisión de Control y Seguimiento.

La participación de los trabajadores protegidos por la Entidad, en orden a la dispensa de las prestaciones y beneficios de asistencia social que, prevista en el artículo 96.1.b) de la Ley General de la Seguridad Social, potestativamente otorga la Mutua, se realiza a través de la Comisión de Prestaciones Especiales.



## Junta General

La Junta General es el Órgano superior de gobierno de la Entidad y está integrada por todos sus asociados y por un representante de los trabajadores de la Mutua.

Las reuniones de la Junta General pueden ser ordinarias y extraordinarias. La convocatoria será acordada por la Junta Directiva por propia iniciativa o a petición escrita del 10% de los asociados que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales.

La Junta General se reunirá con el carácter de Ordinaria, necesariamente, dentro de los primeros siete meses de cada año, al objeto de examinar los anteproyectos de presupuestos y cuentas anuales, así como cuantas veces resulte convocada, con igual carácter, por la Junta Directiva. La Junta General Ordinaria de 2023 de **Ibermutua** tuvo lugar el 13 de julio en Madrid. Además, ese mismo día tuvo lugar una Junta General Extraordinaria, en la que se aprueba la propuesta de actualización de los Estatutos Sociales de **Ibermutua**.

## Junta Directiva

La Junta Directiva, cuya representación corresponde a su Presidente, tiene a su cargo el gobierno, administración y representación de la Entidad, y según los estatutos de **Ibermutua** estará compuesta por veinte empresarios asociados, un trabajador por cuenta propia adherido y un representante de los trabajadores dependientes de la Mutua. Salvo este último, el resto de miembros son designados por la Junta General de entre los empresarios asociados y trabajadores por cuenta propia adheridos. El mandato de estos miembros, que deben ser confirmados, expresa o tácitamente por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, tiene una duración de cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

Los miembros designados para integrar la Junta Directiva eligen, de entre su seno, un Presidente, uno o varios Vicepresidentes, un Secretario y aquellos otros cargos que funcionalmente estiman oportuno para mejor cumplimiento de sus cometidos.

## Introducción

Informe de  
Gobierno Corporativo03  
Gobierno corporativo04  
Acerca de este informe05  
Cronología06  
Novedades normativas 2023

## Informe de Gestión

Comunicación y  
Relaciones InstitucionalesDesempeño  
Económico FinancieroReporting GRI  
y Sostenibilidad

Todos los miembros de la Junta se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones como mutualistas y en las derivadas de la legislación social, y han certificado que no están incursos en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones contempladas en el artículo 91.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el nuevo TRLGSS y en el artículo 67 del Reglamento sobre colaboración de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre.

El porcentaje de mujeres en la Junta Directiva de **Ibermutua** alcanza en 2023 el 43,5%, cumpliendo con los porcentajes establecidos en las recomendaciones del Código de Buen Gobierno Corporativo de la CNMV.

La Junta Directiva tiene constituidas en su seno dos comisiones en las que delega algunas de sus funciones: para los asuntos económicos (Comisión Económica) y para la supervisión del control interno y cumplimiento normativo (Comité de Auditoría).

Los cargos de los miembros de la Junta Directiva no pueden delegarse y no son remunerados, salvo el derecho a percibir compensaciones por asistencia a las reuniones, en los términos que establezca el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Lo mismo se establece para el resto de miembros de las siguientes comisiones.

La Junta Directiva, como órgano al que corresponde el gobierno directo de la Mutua, tiene atribuida legalmente la facultad de acordar cuantas medidas ordinarias y extraordinarias estime necesarias para la buena marcha de la Entidad. En base a ello establece el propósito de la organización, la declaración de misión, visión y valores, las políticas y los objetivos relacionados con el desarrollo sostenible.

## Composición de la Junta Directiva de Ibermutua

Presidente	Fecha de nombramiento
D. Juan Roca Guillamón Fundación Caja de Ahorros de Murcia	08/02/2019 08/02/2019
Vicepresidentes	
1º. D. Heraclio Corrales Romeo Ymca	28/07/2023 13/07/2023
2º. D. José Fuertes Fernández El Pozo Alimentación, S.A.	08/02/2019 08/02/2019
3º. Dña. Elena Garrido Aguin Jealsa Foods, S.A.	07/07/2021 08/02/2019
4º. D. Juan Luis Bellón Fernández Olivarera Nuestra Señora de Guadalupe, S. C. A.	08/02/2019 08/02/2019
Secretario	
D. José Sánchez Bernal Etosa Obras y Servicios Building, S. L.U.	08/02/2019 08/02/2019
Vocales	
D. L. Fernando Arce Argos Cobra Instalaciones y Servicios, S. A.	08/02/2019 08/02/2019
D. Luis Cisnal Gredilla Grupo Gasindur, S.L.	08/02/2019 08/02/2019
Dña. Beatriz Cuiña Barja Xunta de Galicia	25/03/2019 08/02/2019
D. José María de la Vega Carnicero Fundación Caja Duero	28/07/2023 13/07/2023
Dña. María del Pilar García Porto	07/10/2019
Dña. Ana María Abel Longarela Diputación de Lugo	10/02/2020 08/02/2019
Dña. Encarnación Guirao Jara Hero España, S.A.	03/05/2019 03/05/2019
Dª Lourdes Llopis Soto Diputación Provincial de Alicante	28/09/2023 13/07/2023
D. Juan Marín Pérez Comunidad Autónoma Región de Murcia	10/10/2023 08/02/2019
Dña. Faustina Martínez Arango Corporación Alimentaria Peñasanta, S.A.	08/02/2019 08/02/2019
D. Ángel Muñoz Sacristán Ibermutua. Representante de los trabajadores	23/10/2020 08/02/2019
Dña. Ana Oliver Sanjuan Hermandad Farmacéutica del Mediterráneo, S.C.R.L.	07/09/2023 08/02/2019
Dña. Raquel Ramírez Ochoa Otis Mobility, S.A.	08/10/2021 03/05/2019
D. Miguel Rodríguez Barrio Corporación Radio y Televisión de Galicia, S.A.U.	26/08/2020 08/02/2019
D. Miguel Ángel Rodríguez Fernández Gobierno del Principado de Asturias	29/10/2020 08/02/2019
D. Ricardo Sáez Gómez Juan Bautista Montoro Soriano, S. L.	08/02/2019 08/02/2019
Dña. Mercedes Soto Laso Despacho Soto y Laso. Representante de los trabajadores autónomos	26/10/2022 26/10/2022

## Introducción

Informe de  
Gobierno Corporativo03  
Gobierno corporativo04  
Acerca de este informe05  
Cronología06  
Novedades normativas 2023

## Informe de Gestión

Comunicación y  
Relaciones InstitucionalesDesempeño  
Económico FinancieroReporting GRI  
y Sostenibilidad

## Comisión de Control y Seguimiento

La participación institucional en el control y seguimiento de la gestión de la Mutua se efectúa por la Comisión de Control y Seguimiento, cuya composición, que en ningún caso excederá de diez miembros, es paritaria, correspondiendo la mitad de sus integrantes a la representación de los trabajadores protegidos por la Mutua, a través de las organizaciones sindicales más representativas en su ámbito territorial de actuación, y, la otra mitad, a la representación de los empresarios asociados a la misma, a través de las organizaciones empresariales de mayor representatividad.

Presidente	Fecha de nombramiento
D. Juan Roca Guillamón	08/02/2019
<b>C.E.O.E</b>	
D. Santiago Aparicio Jiménez	08/02/2019
D. Jesús Bécares Pérez	05/02/2020
D. Julián Díaz García	08/02/2019
D. Gabriel García Alonso	21/09/2023
<b>CC.OO.</b>	
D. Juan Blázquez García	02/09/2021
D. Fernando Fraile Sanz	15/03/2022
Dña. Carmen Mancheño Potenciano	08/02/2019
<b>UGT</b>	
D. Diego Buenestado García	08/02/2019
Dña. Pilar Ituero de la Calle	29/03/2022

A 31 de diciembre de 2023

### Introducción

### Informe de Gobierno Corporativo

#### 03 Gobierno corporativo

#### 04 Acerca de este informe

#### 05 Cronología

#### 06 Novedades normativas 2023

### Informe de Gestión

### Comunicación y Relaciones Institucionales

### Desempeño Económico Financiero

### Reporting GRI y Sostenibilidad



## Comisión de Prestaciones Especiales

La Comisión de Prestaciones Especiales, integrada por un número máximo de catorce miembros, está paritariamente constituida por representantes de los empresarios asociados, designados por la Junta Directiva y representantes de los trabajadores empleados por los empresarios asociados.

Los acuerdos de la Comisión de Prestaciones Especiales deciden sobre la concesión de las prestaciones complementarias dentro de las limitaciones financieras establecidas para las mismas.

Representantes Empresariales	
Presidente	Fecha de nombramiento
1º. D. Juan Luis Bellón Fernández Olivarera Nuestra Señora de Guadalupe, S. C. A.	08/02/2019 08/02/2019
Secretario	
D. Lorenzo González Torres Fundación Personas	08/02/2019 08/02/2019
Vocales	
D. Pablo Gómez Pineda World Duty Free Group	18/07/2019 08/02/2019
Dña. Lucía Urbán López GSU Found	08/02/2019 08/02/2019
Cristina Bru Solaz Capgemini	11/05/2023 11/05/2023
Raquel Pérez Casas Sopra Steria España, S.L.	11/05/2023 11/05/2023
Representantes Sindicales	
Vicepresidente 1º	
D. Víctor Manuel Navarrete (CC.OO.) TK Elevators España, S.L.U. (Sevilla)	08/02/2019 08/02/2019
Vicepresidente 2º	
D. David Barchin Barchin (UGT) Recipharm Leganés	08/02/2019 08/02/2019
Vocales	
D. Pablo Agüero Pérez (UGT) U.G.T. -I.N.E. (Instituto Nacional de Estadística)	15/12/2021 08/02/2019
D. Gustavo Fabian Echenique Mota (CC.OO.) Veolia Servicios Lecam, S.A.U.	04/07/2023 04/07/2023
D. Israel Moreno Ocaña (CC.OO.) LVMH Iberia S.L.	04/07/2023 04/07/2023

A 31 de diciembre de 2023

### Introducción

### Informe de Gobierno Corporativo

#### 03 Gobierno corporativo

#### 04 Acerca de este informe

#### 05 Cronología

#### 06 Novedades normativas 2023

### Informe de Gestión

### Comunicación y Relaciones Institucionales

### Desempeño Económico Financiero

### Reporting GRI y Sostenibilidad

## Comisión Económica

Es una comisión delegada de la Junta Directiva para los asuntos económicos. De los acuerdos adoptados se informa y se ratifican en la Junta Directiva. Se reúne mensualmente con la misma periodicidad que la Junta Directiva.

Presidente	Fecha de nombramiento
D. Juan Roca Guillamón Fundación Caja de Ahorros de Murcia	08/02/2019 08/02/2019
Secretario	
D. José Sánchez Bernal Etosa Obras y Servicios Building, S. L.U.	08/02/2019 08/02/2019
Vocales	
D. Heraclio Corrales Romeo Ymca	28/07/2023 13/07/2023
D. José Fuertes Fernández El Pozo Alimentación, S.A.	08/02/2019 08/02/2019
D. Juan Luis Bellón Fernández Olivarera Nuestra Señora de Guadalupe, S. C. A.	08/02/2019 08/02/2019
D. Luis Cisnal Gredilla Grupo Gasindur, S.L.	08/02/2019 08/02/2019
Dña. Beatriz Cuiña Barja Xunta de Galicia	08/02/2019 08/02/2019
D. Miguel Ángel Rodríguez Fernández Gobierno del Principado de Asturias	29/10/2020 08/02/2019

A 31 de diciembre de 2023

### Introducción

### Informe de Gobierno Corporativo

03  
Gobierno corporativo

04  
Acerca de este informe

05  
Cronología

06  
Novedades normativas 2023

### Informe de Gestión

### Comunicación y Relaciones Institucionales

### Desempeño Económico Financiero

### Reporting GRI y Sostenibilidad

## Comité de Auditoría

Es una comisión delegada de la Junta Directiva y tiene como función principal la supervisión del control interno de la Entidad, de la función de la Auditoría Interna y del cumplimiento normativo, así como revisar periódicamente la gestión de riesgos no financieros y de supervisar y evaluar el proceso de elaboración, la integridad y la presentación de la información no financiera regulada.

La Junta Directiva, encargada de identificar y orientar las políticas, reglas, compromisos, objetivos, estrategia y buenas prácticas de sostenibilidad y supervisar que los procedimientos de la Mutua en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y políticas fijadas, designa el personal técnico necesario para el normal funcionamiento del Comité de Auditoría, de acuerdo con los principios de autonomía e independencia que deben presidir sus actuaciones. Dicho personal depende orgánica y funcionalmente de modo directo de la Junta Directiva.

Presidente	Fecha de nombramiento
D. Juan Roca Guillamón Fundación Caja de Ahorros de Murcia	08/02/2019 08/02/2019
Secretario	
D. José Sánchez Bernal Etosa Obras y Servicios Building, S. L.U.	08/02/2019 08/02/2019
Vocales	
D. José Fuertes Fernández El Pozo Alimentación, S.A.	08/02/2019 08/02/2019
D. Juan Luis Bellón Fernández Olivarera Nuestra Señora de Guadalupe, S. C. A.	08/02/2019 08/02/2019
D. Ricardo Sáez Gómez Juan Bautista Montoro Soriano, S. L.	08/02/2019 08/02/2019
Dña. Encarnación Guirao Jara Hero España, S.A.	02/06/2021 02/06/2021
Dña. Ana Oliver Sanjuan Hermandad Farmacéutica del Mediterráneo, S.C.R.L.	07/09/2023 07/09/2023
Auditora Delegada	
Dña. Patricia López Moreno	

A 31 de diciembre de 2023

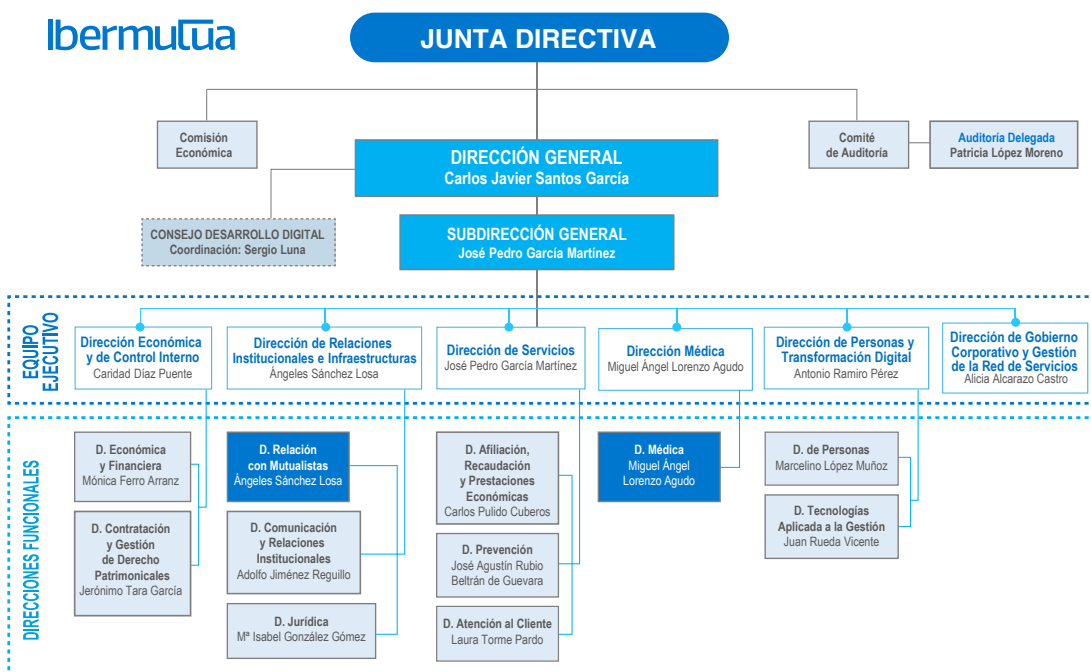
## Dirección General

La Gerencia de la Mutua está integrada por el Director General y por el restante personal que ejerce funciones ejecutivas, quienes asisten a aquel en sus cometidos. A la Dirección General corresponde desarrollar los objetivos generales y la dirección ordinaria de la entidad, estando sujeta a los criterios e instrucciones de la Junta Directiva y el Presidente de la misma.

Corresponde a la Junta Directiva la designación del Director General de entre la persona o personas que, por su capacitación profesional, estime adecuadas, no pudiendo ostentar la condición de asociado, y tendrá las competencias que establecen los Estatutos, así como aquéllas que, en su caso, dentro del marco normativo previsto por la Ley General de la Seguridad Social, les otorgue la propia Junta Directiva. La eficacia del nombramiento está condicionada a confirmación del Ministerio competente.

Todo el personal que ejerza funciones ejecutivas dependerá del Director General, estará vinculado por contratos de alta dirección y también estará sujeto al régimen de incompatibilidades y limitaciones previstas para el Director General. Todos han certificado que no se encuentran incursos en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones previstas en los artículos 87.4, 88.1 y 91.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el nuevo TRLGSS y en el artículo 35 del Reglamento sobre colaboración de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, y que son conocedores del contenido de la responsabilidad prevista en el artículo 91.4 del nuevo TRLGSS.

Las retribuciones del Director General y del personal que ejerce funciones ejecutivas se clasificarán en básicas y complementarias, y se fijarán por la Junta Directiva con sujeción a los límites máximos fijados para cada grupo por el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades.



## Buen gobierno y transparencia

**Ibermutua**, en consonancia con su compromiso con los principios de buen gobierno, transparencia, integridad y eficiencia en la gestión, ha previsto un SISTEMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO que no solo consolida los mecanismos de prevención y control, sino que integra el conjunto de procedimientos, documentos y herramientas que la Entidad ha definido con objeto de detectar, prevenir y gestionar un posible incumplimiento legal en su ámbito de actuación.

Y todo ello bajo el amparo de la POLÍTICA de Cumplimiento Normativo fijada por la propia Entidad, como referente de un compromiso firme y aplicación de sólidos principios y valores éticos, respecto de una rigurosa aplicación de la normativa vigente.

Es de aplicación al Presidente y resto de miembros de la Junta Directiva, Director General, Comité Ejecutivo, Comité de Dirección y resto de empleados de la Entidad, independientemente de cuál sea su cargo, responsabilidad, ocupación y tipo de contrato.

Igualmente, deben inspirar las relaciones con terceros que actúen como colaboradores y/o proveedores de bienes y servicios de **Ibermutua**, debiendo tender a asegurar que ellos las observan y cumplen.

Forman parte de las políticas de Buen Gobierno de **Ibermutua** los siguientes Códigos:

- Código de Buen Gobierno y Conducta.
- Código de Conflictos de Intereses.

## Código de Buen Gobierno y Conducta

Mediante el Código de Buen Gobierno y Conducta **Ibermutua** quiere compartir con todos sus grupos de interés los principios y valores organizativos y de actuación que conforman el carácter de la Mutua y definen el modo en que se propone alcanzar sus objetivos y progresar en ellos, reflejando el compromiso ético de **Ibermutua** para generar confianza entre sus diferentes interlocutores tanto en el nivel interno como hacia los mutualistas y sus trabajadores, la organización y la sociedad y afianzar su credibilidad y reputación, creando una cultura que la identifique y cohesione.

**Ibermutua** vela por los valores y criterios éticos de la organización, marcando las directrices de desarrollo de la cultura de responsabilidad social mediante los principios y valores que integran el Código, orientado a la acción y a inspirar el comportamiento de nuestra organización, para lo que se desarrolla concretando su aplicación efectiva en nuestra actividad cotidiana.

La observancia de la ley y el cumplimiento de nuestro Código de Buen Gobierno y Conducta, así como la gestión que realizamos ante situaciones que pudieran comprometer nuestros valores, forman parte de nuestro compromiso con la integridad y la excelencia profesional y nos permiten aportar una confianza valorada por nuestros grupos de interés.

Las personas que forman parte de **Ibermutua** actuarán de forma profesional, responsable, respetuosa, honesta y transparente. La responsabilidad se entiende como la integración voluntaria, activa y decidida en su gestión de las preocupaciones económicas, sociales y medioambientales más allá de las obligaciones legales y nuestra naturaleza de Entidad Colaboradora de la Seguridad Social, sin ánimo de lucro y titularidad mutual.

En **Ibermutua** consideramos esencial establecer relaciones de confianza para el desarrollo de nuestras actividades y la cohesión interna. La confianza permitirá que nuestros grupos de interés mantengan el convencimiento de que respetaremos nuestros compromisos, dando respuesta adecuada a la función social que desarrollamos y a las obligaciones contraídas con todos ellos.

**Ibermutua** pone a disposición de cualquier trabajador o empresa asociada, empleados, proveedor, y/u otro grupo de interés un Canal de Información y Denuncias, confidencial y seguro, que permite realizar comunicaciones relacionadas con incumplimientos que afecten a la entidad o a alguna de sus personas en materia de Infracciones relacionadas con el derecho de la UE; fraude y corrupción que afecten a los fondos públicos o que supongan ilícitos penales o administrativos graves o muy graves; así como conductas en relación con el acoso laboral, sexual y por razón de sexo y cualquier acto ilícito del que se tenga conocimiento relativo a un posible incumplimiento de las conductas prohibidas recogidas en los Códigos de Buen Gobierno de la entidad. Es una de las claves para prevenir, detectar, minimizar o eliminar los riesgos existentes en la organización y paliar cualquier posible quiebra de la confianza y el respeto que la entidad promueve cada día.

El Código de Conducta se completa con el Código de Conflicto de Intereses, donde se recogen las conductas prohibidas y/o incompatibles con la normativa de referencia y con el Código de Buen Gobierno y Conducta.

## Código de Conflictos de intereses

Es una guía básica y esencial que completa lo previsto en el Código de Buen Gobierno y Conducta, estableciendo unas reglas específicas para perfilar las prácticas y comportamientos en nuestra actividad diaria que son incompatibles con los principios, valores y conductas descritas o directamente prohibidas por la normativa aplicable.

La Junta Directiva, como órgano al que corresponde el gobierno directo de la Mutua, tiene atribuida legalmente la facultad de acordar cuantas medidas ordinarias y extraordinarias estime necesarias para la buena marcha de la Entidad. En base a ello, estableció el Código de Conflicto de Intereses que forma parte de los principios de Transparencia y Buen Gobierno de la Entidad.

El documento recoge, de una parte, los principios legales derivados de las normas contempladas, que deben informar la conducta de las personas incluidas en su ámbito subjetivo de aplicación y, de otra, unos principios de actuación y comportamiento que derivan de un compromiso superior de **Ibermutua** con determinados valores sociales, que van más allá de las exigencias legales y que son básicos en el entorno en el que desarrollamos nuestra actividad.

Por último, se recoge el conjunto de prohibiciones y de posibles conflictos de interés que la Ley General de la Seguridad Social y el Reglamento General de Colaboración establecen para el Presidente de la Entidad y para el resto de miembros de la Junta Directiva; para los integrantes de la Comisión de Prestaciones Especiales y el resto de estructuras de Control y Gobierno; para el Director General y resto de personal con funciones ejecutivas y para la totalidad de empleados de la Entidad en la medida que acepta su auto aplicación, así como para nuestros colaboradores y proveedores.

Esta información se difunde a toda la Entidad con la finalidad de generar una conciencia de buena gestión.

Por otro lado, para atender el derecho a la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de los ciudadanos, mutualistas e interesados, **Ibermutua** cuenta con el Portal de Transparencia, mecanismo que nos permite atender a nuestros grupos de interés, ofertando toda aquella información que les pueda ser útil y permitiéndoles conocer la realidad de la Entidad con una actuación proactiva. A través del mismo, los interesados podrán gestionar las solicitudes de acceso de información en materia de transparencia.

## Marco de actuación y sistemas de control

### Gestión de Riesgos

La Mutua elabora su Plan Estratégico como marco de referencia global para el establecimiento de sus estrategias y objetivos, que se aprueba por parte de la Junta Directiva cada tres años. En el ejercicio analizado estuvo vigente el Plan Estratégico 2021-2023.

Además, anualmente se realiza un documento de estrategias en el que se analiza tanto el contexto general como el sectorial y el propio de la Entidad. Todo ello dirigido al establecimiento de los objetivos de los principales indicadores y parámetros que se utilizan para componer el Modelo Económico de la Entidad.

**Ibermutua** tiene implantado un Sistema de Gestión de Riesgos como elemento clave de control sobre el cumplimiento de sus objetivos, tanto cuantitativos como cualitativos y de cumplimiento normativo.

Así, se define el mapa de riesgos, en el que se identifican y valoran cada uno de ellos y se indican los procedimientos y controles establecidos para neutralizarlos o minimizarlos.

La configuración de este mapa de riesgos es realizada por las áreas de gestión, identificando los riesgos que afectan a los procesos de los que son responsables y haciendo una valoración de los mismos en función de la probabilidad de ocurrencia y su impacto, en caso de materializarse.

Para evitar o mitigar cada uno de estos riesgos se establece una serie de medidas de control. Controles que, a su vez, son evaluados para comprobar su eficacia y el grado de mitigación que aportan, determinando así el nivel de riesgo residual, que es calificado aplicando una matriz en la que se cruzan los niveles del riesgo inherente y la valoración de los controles.

Asimismo, se ha identificado si un riesgo puede derivar en una posible responsabilidad penal para la Entidad. Los riesgos marcados en este apartado constituyen el mapa de riesgos penales de la Mutua. En este sentido, **Ibermutua** configura su Sistema de Cumplimiento Normativo (Compliance Penal), que ha sido certificado según la norma UNE-19601:2017.

Además, **Ibermutua** dispone de un Plan de Medidas Antifraude cuyo objeto es enunciar y desplegar una serie de actuaciones que permitan garantizar que en su ámbito de actuación la gestión de los fondos públicos se haga de conformidad con las normas aplicables y cumpliendo los más elevados estándares éticos que aseguren la ausencia de fraude, corrupción y conflicto de interés, a través de un instrumento de planificación que se podrá ir modificando en función del cambio de circunstancias que afecten a la entidad o de cambios legislativos que lo hagan necesario.

En su Política de Cumplimiento Normativo (Compliance penal y prevención del fraude), **Ibermutua** incluye la específica garantía de aplicación de las medidas encaminadas a prevenir el fraude, la corrupción y las consecuencias derivadas de una incorrecta gestión de los conflictos de interés; la implementación de normas internas, procedimientos y protocolos de actuación y decisión adecuados, estableciendo que las competencias que garanticen los adecuados mecanismos de control y el correcto funcionamiento del Sistema antifraude las desarrolle la Comisión de Cumplimiento Normativo de la entidad, lo que garantiza la independencia exigida a través de la debida separación entre la función de gestión y la de control.

Además, **Ibermutua** cuenta con procedimientos específicos, como la política de regalos o el Manual para la gestión de los Conflictos de interés, y se ha hecho el necesario análisis y evaluación del riesgo de fraude. Esta evaluación se realizó teniendo en cuenta una serie de indicadores de riesgo en relación con el proceso de contratación y a partir de la metodología para el análisis recomendada por el Servicio de Coordinación Antifraude (Guía para la Aplicación de las Medidas Antifraude en la Ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de febrero de 2022), metodología que no obstante ha sido adaptada al propio sistema de análisis de riesgos de la mutua.

Una parte sensible en materia de gestión de riesgos es el proceso de contratación, donde se centra el análisis de riesgos de fraude. Este proceso está sujeto a una regulación normativa exhaustiva, ya que las Mutuas están incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que configura a las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social como poder adjudicador que no tiene el carácter de Administración Pública. La norma regula la contratación del sector público con el fin de garantizar que ésta se ajuste a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia de los procedimientos y confidencialidad, así como no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos/as, y de asegurar una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios.

**Ibermutua** tiene establecido su procedimiento interno de contratación, que contempla el cumplimiento íntegro de la ley, y en el que se recoge que los principios generales que rigen para los contratos a celebrar por la Entidad son los siguientes:

- Libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos.
- Confidencialidad.
- No discriminación e igualdad de trato entre los candidatos/as.
- Asegurar una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes, servicios y gestión de servicios públicos de prestación de asistencia sanitaria.
- La naturaleza y extensión de las necesidades que pretendan cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, deben ser determinadas con precisión.
- La exigencia de que el empresario que quiera contratar con **Ibermutua** tenga plena capacidad de obrar, no esté incurso en una prohibición para contratar y acredite su solvencia económica, financiera, técnica o profesional o, en su caso, se encuentre debidamente clasificado.
- La duración de los contratos se establecerá teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que en los mismos se contemplen, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de su objeto.



- Un precio cierto y adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato.
- La contratación por escrito, no pudiendo contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga carácter de emergencia.
- La formalización y firma de una declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por los intervinientes en el proceso.

**Ibermutua** asume el fomento de la Responsabilidad Social en los procedimientos de contratación al considerar como un activo en la determinación de nuestros proveedores el cumplimiento de las normativas de integración social. Incorporamos en los procesos sometidos a convenio público la exigencia de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social en materia de cuota de inserción.

La actividad desarrollada por las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social está subordinada a las facultades de dirección y tutela que la LGSS atribuye al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

### Auditoría Interna

El departamento de Auditoría Interna, dentro de la planificación anual prevista, incorpora actuaciones para la evaluación de la eficacia y eficiencia del sistema de control interno establecido.

Anualmente elabora una planificación de las actuaciones a realizar en el ejercicio, que se somete a la aprobación del Comité Ejecutivo y el Comité de Auditoría. Una vez aprobada, se procede a la ejecución del plan anual de Auditoría. Igualmente, el resultado de los trabajos realizados se traslada al Comité Ejecutivo, junto con el plan de medidas propuestas para corregir las desviaciones indicadas en los informes de auditoría.

### Políticas y Sistema Integral de Gestión de Calidad, Satisfacción del Paciente, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo y Empresa Saludable

Para el desarrollo de nuestra actividad con criterios de eficiencia y garantizando la calidad de nuestros servicios, la satisfacción del cliente, la seguridad del paciente, el respeto por el medio ambiente, la empresa saludable y la seguridad y salud de las personas de la Organización y la mejora continua, consideramos fundamental el establecimiento e implantación de un sistema integral de gestión basado en los requisitos de las Normas UNE-EN-ISO 9001:2015, ISO 10002:2018, UNE 179003:2013, UNE-EN-ISO 14001:2015, UNE-ENISO-45001:2018 y CUAL-GES-001.

Por todo ello, Ibermutua se compromete a:

- Dar cumplida respuesta a las necesidades de nuestros clientes, de las personas de la Entidad y del resto de grupos de interés, así como a fomentar las relaciones con ellos, satisfaciendo sus necesidades y sus expectativas. Mejorar continuamente la eficacia del Sistema de Gestión, productos, procesos y el desempeño ambiental.
- Generar un ambiente de trabajo que se distinga por la integridad, la actitud innovadora, la productividad, la responsabilidad, el trabajo en equipo, el entusiasmo y la orientación al cliente.
- Asegurar el compromiso constante con el paciente con el objetivo de mejorar la calidad asistencial y la seguridad clínica, la de los profesionales y del entorno sanitario, minimizando el riesgo intrínseco de la actividad sanitaria.

- Llevar a cabo el tratamiento de las quejas, teniendo en cuenta las opiniones de los clientes, del personal y de otras partes interesadas, con el fin de conseguir su satisfacción.
- Promover la salud en el trabajo como una estrategia empresarial necesaria que aspira a mejorar la salud y calidad de vida de las personas trabajadoras, así como la salud de nuestra Entidad, garantizando a los trabajadores/as un equilibrio entre las demandas del trabajo, el control sobre el mismo, su formación y el reconocimiento social derivado.
- Proporcionar lugares de trabajo seguros y saludables, previniendo daños a la salud de las personas trabajadoras, gestionando los riesgos y oportunidades mediante la adopción de medidas de prevención y protección eficaces, promoviendo la participación activa y fomentando el desarrollo individual de todas las personas que formamos la organización, alentando así su responsabilidad y motivación.
- Promover los principios de responsabilidad ambiental y de compromiso con la lucha contra el Cambio Climático siguiendo la línea de la Agenda 2030 mediante el desarrollo de procesos sostenibles, el impulso de planes de reducción de consumo de recursos naturales, de mejora de eficiencia energética y uso de energías renovables, así como la gestión sostenible de residuos en el marco de una economía limpia y circular.
- Fomentar la participación de las personas, así como de sus representantes, como factor clave en el éxito de la Gestión Integral, con el fin de facilitar la toma de decisiones.
- Fijar objetivos y metas de calidad, de satisfacción, de seguridad del paciente, ambientales, de seguridad y salud de los trabajadores/as y empresa saludable, a todos los niveles, a fin de promover y asegurar la tendencia a la mejora continua, satisfacer tanto los requisitos del cliente y paciente, como los requerimientos legales y otros compromisos que voluntariamente la Entidad suscriba.

Esta Política Integral de Calidad, Satisfacción del cliente, Seguridad del Paciente, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo y Empresa Saludable, se encuentra a disposición de todo el personal de la empresa, de nuestros mutualistas y de la sociedad en general. La Dirección establece los medios necesarios para que todos la conozcan, la entiendan y la lleven a la práctica, a la vez que se compromete a respaldarla para conseguir los objetivos y metas establecidos.

Otro de los pilares básicos para la entidad es la protección y seguridad de la información y para garantizarlo se establecen los controles de seguridad que protejan los activos de la Entidad y al mismo tiempo, den garantía a las partes interesadas, certificando este sistema según la norma ISO 27001:2013.

**Ibermutua** ha certificado todos sus centros asistenciales bajo el Protocolo AIS de Seguridad Sanitaria ante el COVID. Además, todos ellos han obtenido el nivel Excelente del Protocolo, al implementar medidas y condiciones de seguridad, prevención y accesibilidad adicionales.

**Ibermutua** demuestra su interés y esfuerzo por seguir implementando los requerimientos de las normas ISO y UNE para mantener las certificaciones que aportan las máximas garantías de calidad y seguridad, tanto a sus mutualistas (empresas asociadas y trabajadores/as protegidos) como al equipo profesional de la Entidad, así como nuestro compromiso con la accesibilidad con el objetivo de que cualquier persona pueda disfrutar de sus instalaciones con la mayor seguridad posible.

## Políticas internas de Responsabilidad Social

**Ibermutua** mantiene una política de responsabilidad social corporativa enfocada en varias direcciones que se despliegan en el resto de apartados de esta Memoria, entre los que destacan:

- Realización de Programas de Investigación, desarrollo e innovación para la puesta en marcha de nuevos servicios que complementan y refuerzan nuestra actuación sanitaria, al tiempo que mejoran la salud laboral de nuestros trabajadores protegidos.
- Al mismo tiempo, llevamos a cabo programas en materia de prevención de riesgos laborales, reducción de siniestralidad y mejora de las condiciones de trabajo y salud laboral.
- **Ibermutua** fomenta las siguientes políticas de Recursos Humanos:
  - Programas de Formación internos que superan ampliamente el número de horas estipuladas para el sector
  - Mecanismos para la conciliación de la vida laboral y personal
  - Ayudas a la familia que superan los ámbitos reglamentarios y de convenio
  - Plan de Igualdad
  - Empleo de personas con discapacidad
- También lleva a cabo acciones diversas como:
  - Convenios institucionales de colaboración con diversas entidades públicas y privadas
  - Programas en materia medioambiental, eficiencia energética y sostenibilidad
  - Difusión de actividades de organizaciones no gubernamentales (ONG)
  - Programa de Voluntariado Corporativo



somos  mutua

Ibermutua

**Sede Social**

Ramírez de Arellano, 27. 28043 Madrid

Tel.: 91 416 31 00 / Fax: 91 416 56 83